Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

T R A S L A D O

RAD.	PROCESO	PARTES	ASUNTO
2021-00097	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DDO: ILDE ARNOL AROCA NARVAEZ	Liquidación de Costas
2021-00125	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DDO: ANDREA LEANDRA RODRIGUEZ Y OTRO	Liquidación de Costas
2021-00143	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DDO: LIBIA MIREYA TORRES TORRES	Liquidación de Costas
2021-00144	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DDO: RUBEN DARIO SANTACRUZ DE LA CRUZ	Liquidación de Costas
2021-00161	EJECUTIVO	DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DDO: MAURICIO ORTIZ LOPEZ	Liquidación de Costas

Fijación: Siendo las siete de la mañana del día de hoy CINCO (05) de noviembre de 2021, se fija el presente traslado electrónico en la página web de la Rama Judicial, por el termino de tres (03) días, los que comienzan a correr a partir del lunes OCHO (08) de noviembre de 2021. (Artículos 446 y 110 del Código General del Proceso). Vence el término del traslado el día DIEZ(10) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m)[1].

CLAUDIA MARINA DELGADO
Secretaria

[1] Según Acuerdo CSJNAA20 – 60 de 19 de octubre de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, por el cual se fijó el horario laboral oficial entre las 07:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 04:00 pm.

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 4 de noviembre de 2021. Según lo ordenado en providencia de fecha 25 de octubre de 2021, de acuerdo a lo ordenado por los numerales 1° al 4° del artículo 446 y artículo366 del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS		
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA 2021-00097 **DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **DEMANDADO:** ILDE ARNOL AROCA NARVAEZ		
Agencias en derecho	$	687.360
Notificaciones	$	130.000
Publicación edicto en emisora	$	-
Publicación edicto prensa escrita	$	-
Registro de Instrumentos Públicos	$	-
Honorarios Secuestre	$	-
Portes de correo	$	-
Otros ( )	$	-
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	**$**	**817.360**

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

CLAUDIA MARINA DELGADO BOTINA
SECRETARIA

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 4 de noviembre de 2021. Según lo ordenado en providencia de fecha 25 de octubre de 2021, de acuerdo a lo ordenado por los numerales 1° al 4° del artículo 446 y artículo366 del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS		
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA 2021-00125 **DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **DEMANDADO:** ANDREA LEANDRA RODRIGUEZ Y OTRO		
Agencias en derecho	$	399.991
Notificaciones	$	260.000
Publicación edicto en emisora	$	-
Publicación edicto prensa escrita	$	-
Registro de Instrumentos Públicos	$	-
Honorarios Secuestre	$	-
Portes de correo	$	-
Otros ( )	$	-
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	**$**	**659.991**

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

CLAUDIA MARINA DELGADO BOTINA
SECRETARIA

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 4 de noviembre de 2021. Según lo ordenado en providencia de fecha 25 de octubre de 2021, de acuerdo a lo ordenado por los numerales 1° al 4° del artículo 446 y artículo366 del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS		
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA 2021-00143 **DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **DEMANDADO:** LIBIA MIREYA TORRES TORRES		
Agencias en derecho	$	653.428
Notificaciones	$	130.000
Publicación edicto en emisora	$	-
Publicación edicto prensa escrita	$	-
Registro de Instrumentos Públicos	$	-
Honorarios Secuestre	$	-
Portes de correo	$	-
Otros ( )	$	-
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	**$**	**783.428**

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

CLAUDIA MARINA DELGADO BOTINA
SECRETARIA

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 4 de noviembre de 2021. Según lo ordenado en providencia de fecha 25 de octubre de 2021, de acuerdo a lo ordenado por los numerales 1° al 4° del artículo 446 y artículo366 del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS		
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA 2021-00144 **DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **DEMANDADO:** RUBEN DARIO SANTACRUZ DELACRUZ		
Agencias en derecho	$	708.940
Notificaciones	$	130.000
Publicación edicto en emisora	$	-
Publicación edicto prensa escrita	$	-
Registro de Instrumentos Públicos	$	-
Honorarios Secuestre	$	-
Portes de correo	$	-
Otros ( )	$	-
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	**$**	**838.940**

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

CLAUDIA MARINA DELGADO BOTINA
SECRETARIA

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

INFORME SECRETARIAL: San Lorenzo, 4 de noviembre de 2021. Según lo ordenado en providencia de fecha 25 de octubre de 2021, de acuerdo a lo ordenado por los numerales 1° al 4° del artículo 446 y artículo366 del Código General del Proceso y de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, esta Secretaría procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS		
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMO CUANTÍA 2021-00161 **DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **DEMANDADO:** MAURICIO ORTIZ LOPEZ		
Agencias en derecho	$	618.585
Notificaciones	$	65.000
Publicación edicto en emisora	$	-
Publicación edicto prensa escrita	$	-
Registro de Instrumentos Públicos	$	-
Honorarios Secuestre	$	-
Portes de correo	$	-
Otros ( )	$	-
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	**$**	**683.585**

De la presente liquidación de costas, se corre TRASLADO a las partes por el término de tres (3) días dentro de los cuales podrá ser objetada.

CLAUDIA MARINA DELGADO BOTINA
SECRETARIA